



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 2 8

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2222/2010: .- LIMÍTASE EL INGRESO DE CADÁVERES A LOS CEMENTERIOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, POR RAZONES DE ESPACIO FÍSICO, POR UN LAPSO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS.-

Publicado, el día 5 de Octubre de 2010.

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2222**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios da cuenta en el informe de fojas 54 de estas actuaciones, de la falta de espacio para la ubicación de nuevos féretros que llegan a los cementerios de la Comuna, sumado a la existencia de aproximadamente 50 nichos por fila que registran deudas superiores a los 5 años desde la fecha de cesación de pago, y atento a lo establecido por los artículos 20°, 21° y 43° de la Ordenanza N° 8031, dicha dependencia solicita la suspensión del ingreso de cadáveres provenientes de otros municipios;

QUE el artículo 8° de la Ordenanza N° 8031 faculta al Departamento Ejecutivo a prohibir la introducción de cadáveres al municipio, cuando así lo aconsejen razones de salubridad o falta de espacio físico en los cementerios públicos;

QUE analizado el tema por parte de la Secretaría General de Gobierno y Administración, la misma dispone el dictado del acto administrativo pertinente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Cementerios, limitando el ingreso de cadáveres a los Cementerios del Partido de San Isidro por un lapso de ciento veinte (120) días;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limítase el ingreso de cadáveres a los Cementerios del Partido de
***** San Isidro, por razones de espacio físico, por un lapso de ciento veinte
(120) días.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que podrá extenderse un permiso especial cuando se
***** justifique debidamente o cuando el cadáver perteneciere a un vecino del
Partido y se encontraba fuera de él al momento del deceso.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas